

## **DECRETO # 143**

### **LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

**RESULTANDO PRIMERO.-** Con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos de ingresos y egresos del municipio, evaluar las decisiones municipales desde una perspectiva de beneficio social y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos del municipio contenidos en la cuenta pública.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

**RESULTANDO TERCERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, tuvieron a la vista los siguientes cuatro diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal;
- II.- Informe Complementario derivado del Plazo de Solventación concedido y del Seguimiento de las Acciones Promovidas;
- III.- Expediente de Solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del Dictamen, y
- IV.- Guía de auditoría al desempeño municipal.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Legislatura del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia turnó a la Auditoría Superior del Estado el 17 de Mayo de 2006, la Cuenta Pública Municipal relativa al ejercicio fiscal 2005, que fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, relativa a la situación de los recursos públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Auditoría Superior del Estado hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 30 de noviembre de 2006.
- c).- El alcance de la auditoría, considerando los renglones de Ingreso, Egresos y Obra Pública, fue en promedio del 44.05 %.

**INGRESOS:**

Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$45'643,233.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), correspondiendo 61.77% a Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 24.28% a Otros Programas y Ramo 20, y 13.95% a Aportaciones Federales del Ramo 33. Con un alcance de revisión de 71.03%.

**EGRESOS:**

Fueron ejercidos recursos por \$41'949,753.57 (CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 57/100 M.N.), destinándose 63.98% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda pública; 2.82% para Obra Pública; 19.61% para Otros Programas y Ramo 20, y 13.59% para Aportaciones Federales Ramo 33. Con un alcance de revisión de 24.36%.

**RESULTADO DEL EJERCICIO:**

El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2005, un Superávit por el orden de \$ 3'693,479.43 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 43/100 M.N.), debido a que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

**DEUDORES DIVERSOS:**

El Municipio tuvo un saldo en Deudores Diversos al cierre del ejercicio por \$38,700.00 (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), pertenecientes a préstamos otorgados, que corresponden al 0.08 % de los recursos ejercidos.

**DEUDA PÚBLICA:**

El saldo de adeudos al término del ejercicio fue por la cantidad de \$2'007,056.41 (DOS MILLONES SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 41/100 M.N.). El ente fiscalizado presentó un decremento en sus pasivos de 12.01% en relación con el saldo al cierre del ejercicio anterior.

Los créditos pendientes al final del ejercicio se integraron por los contraídos con Banobras y Gobierno del Estado, siendo este último el más relevante con el 57.30% del total; 39.89% corresponde a Banobras; el 2.49 % a otros financiamientos, y el 0.32% a impuestos por pagar.

Se contrataron empréstitos con el Gobierno del Estado en los dos últimos meses del año, por importes de \$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$1'150,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), de los que sólo el último constituye Deuda Pública.

El Municipio presentó solicitud a la Legislatura del Estado para que se le autorizara la contratación de deuda, no existiendo respuesta a la petición. Se comprobó el apego al porcentaje establecido para endeudamientos en la Ley de Deuda Pública para el Estado y los Municipios.

**PLAN TRIANUAL Y OPERATIVO ANUAL:**

Se presentó el Plan Trianual de Desarrollo Municipal y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2005.

**PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA:**

El monto proyectado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'100,000.00 (UN MILLÓN CIEN MIL PESOS

00/100 M.N.), habiéndose ejercido el 84.35% de los recursos autorizados. Se programaron 11 obras, las cuales fueron terminadas en su totalidad, observándose cumplimiento en su ejecución.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por la cantidad de \$3'098,117.00 (TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), distribuido de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$3'227,405.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), distribuido de acuerdo a la normatividad en un 76.05% para Infraestructura Básica y un 23.95% para Adquisiciones.

Derivado de la revisión física y documental de 11 obras que constituyeron la muestra seleccionada, no se desprendieron observaciones que hacer constar.

#### **EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO:**

A fin de evaluar el cumplimiento de metas y objetivos programados y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos financieros y materiales, se establecieron los indicadores siguientes:

#### **INDICADORES FINANCIEROS**

<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>RESULTADO</b>
Administración de Efectivo	Liquidez	Cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó 4.44% del gasto total.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 78.03 %.
Administración Presupuestaria	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 50% respecto del gasto total ejercido.
	Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 2.82% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión no aceptable en este programa.
	Índice de Tendencias de Nómina	La Nómina presentó incremento de 11% respecto del ejercicio anterior.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 70% del total del gasto de operación.
	Resultado Financiero	Presenta un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos.

## INDICADORES NO FINANCIEROS

El Municipio de Juchipila, cumplió aceptablemente en 86.90% la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual, establecidas en la Normatividad Estatal y en cumplimiento s los principios de legalidad y transparencia.

## INDICADORES DE OBRA PÚBLICA:

El cumplimiento del Programa Municipal de Obras, del Programa Hábitat, así como de los Fondos III y IV, de acuerdo al monto autorizado y a la muestra revisada físicamente, obtuvo una puntuación excelente de 98.1 en la ejecución de las obras, siendo positivo su desempeño en este renglón.

El resultado de la auditoría derivó en la promoción de 6 acciones, de las que 4 fueron preventivas y 2 correctivas.

**CONSIDERANDO PRIMERO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, una vez que concluyó el plazo legal para la debida solventación de las observaciones, la Auditoría Superior del Estado presentó el 20 de diciembre de 2007, Informe Complementario de Auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
<b>Acciones Correctivas</b>					
	CANTIDAD		TIPO		
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	2	0	2	Órgano Interno de Control	2
<b>Acciones Preventivas</b>					
Recomendación	4	0	4	Recomendación	4
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>6</b>		<b>6</b>

**CONSIDERANDO SEGUNDO.-** El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental generalmente aceptados, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**CONSIDERANDO TERCERO.-** La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, así como establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez, en cumplimiento de los objetivos de su destino.

**CONSIDERANDO CUARTO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron analizadas por esta Soberanía Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2005, del Municipio de Juchipila, Zacatecas.

**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140, y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

## **DECRETA**

**PRIMERO.-** SE APRUEBAN los movimientos financieros de ingreso, administración y gasto, obras y servicios públicos relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Juchipila, Zacatecas del ejercicio fiscal 2005.

**SEGUNDO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO  
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil ocho.

**PRESIDENTE**

**DIP. FELICIANO MONREAL SOLÍS**

**SECRETARIO**

**SECRETARIO**

**DIP. FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS**

**DIP. AVELARDO MORALES RIVAS**